

3. Doña Paz Iglesias Ramos, nacida el día 21 de febrero de 1934, y con el número de Registro Personal T09AG07A0003P.
4. Doña Pastora Hurtado Sánchez, nacida el día 4 de mayo de 1909, y con el número de Registro Personal T09AG7A0004P.
5. Doña Hipólita María de la Asunción Alonso Bermejo, nacida el día 13 de agosto de 1918, y con el número de Registro Personal T09AG07A0005P.
6. Doña Francisca Pilar Sanz Ridruejo nacida el día 29 de abril de 1926, y con el número de Registro Personal T09AG07A0006P.
7. Doña Esther Cervantes Moreno, nacida el día 8 de julio de 1948, y con el número de Registro Personal T09AG07A0007P.
8. Doña Leónida de Fuenmayor y de Fuenmayor, nacida el día 28 de mayo de 1941, y con el número de Registro Personal T09AG07A0008P.
9. Doña Carmen Gómez Enriquez, nacida el día 22 de julio de 1919, y con el número de Registro Personal T09AG07A0009P.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente, Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra.

Sr. Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

24329* RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se nombra Funcionario de carrera a un opositor procedente de las pruebas selectivas, convocadas por resolución de 14 de enero de 1974.

Finalizadas las pruebas selectivas, convocadas por resolución de 14 de enero de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45 de 21 de febrero de 1974, para cubrir una plaza de Ordenanza en el Instituto de Estudios Agro-Sociales; elevada la oportuna propuesta por el Tribunal calificador; aportada por los opositores la documentación exigida en la convocatoria, y concedida la correspondiente aprobación por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Esta Presidencia ha acordado nombrar funcionario de carrera del grupo de Ordenanzas al señor.

Don Benito Muñoz Gil, nacido el día 1 de diciembre de 1922, y con el número de Registro Personal T09AG09A0001P.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra.

Sr. Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24330 ORDEN de 12 de noviembre de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Secretarios gubernativos vacantes en el Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr. Vacantes en el Gobierno General de Sahara dos plazas de Secretarios gubernativos, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, en situación de actividad, que posean el título de Licenciado en Derecho.

Las expresadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldos, trienios y pagas extraordinarias que les correspondan por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La Ayuda Familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción del Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Título de Licenciado en Derecho o copia notarial del mismo.
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Promoción de Sahara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

24331 ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Administrador de Hospital, vacante en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr. Vacante en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de Sahara una plaza de Administrador en el Hospital de Villa Cisneros, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en situación de actividad y acrediten experiencia en administración de hospitales o Centros Sanitarios similares. Dicha plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

- Uno.—Sueldo, trienios, y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
- Dos.—Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
- Tres.—Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
- Cuatro.—La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Sahara —Presidencia del Gobierno— por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.